CLASIFICADOS JUDICIALES



LICENCIAS

CURADURIA URBANA 5 Arg. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO Curadora Urbana Referencia: 11001-5-24-0223

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite. que mediante la radicación 11001-5-24-0223, el(los) Señor(es) En Calidad de Propietario LA ASCENSION S.A. NIT 830087666-1 Representante Legal GUILLERMO JILIO CHAVES OCAÑA CC 19269856 / Propietario DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO NIT O Representante Legal ANGELA ROCIO DIAZ PINZON CC 52814984 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la(s) modalidad(es) de REURBANIZACIÓN, para el predio ubicado en la AK 30 68 65 Actual / CL 69 30 19 Actual / CL 69 30 43 Actual / AC 68 30 60 Actual / CL 69 30 19 INT 1 Anterior, cuyo usos propuestos son La presente publicación se realiza para los vecinos y terceros interesados que consiferen puedan ser afectados directa e inmediata. puedan hacerse parte del trámite. Su participación deberá hacerla por escrito. acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, iurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 2 6 1 2 2 2 del Decreto 1077 de 2015. Este Escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5. ubicada en la CL 95 11 A 94 . PBX: (601) 3 16 49 00.



NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 38 EL NOTARIO OCTAVO (8°)

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termi-

fallecimiento: Diez (10) de Septiembre de Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Nueve (39) del Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM LIBREA ROCHA

NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FARIO O CASTIRI ANCO C NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 39 EL NOTARIO OCTAVO (8°) **EMPLAZA**

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de RUBÉN PEÑA ROMERO C.C. No. 17.059.793 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Doce (12) de Marzo de dos mil diez (2010). Domicilio v asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuarenta (40) del Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfiia hov. Veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM LIBREA BOCHA

NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-17 NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y FMPI A7A

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de UBALDO LÓPEZ GI-RALDO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 4.449.732, fallecido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) siendo su ultimo domicilio v asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y SORANNY MUÑOZ QUINTERO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 24,755,783. fallecida el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios 2.024. Domicilio y asiento principal de sus la ciudad de Bogotá D.C., para que durante negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Quinientos Noventa y Ocho (598) del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación miento a lo ordenado por el artículo 3 del

de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E),

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMÉNEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cincuenta (5:50

HAY UN SELLO *J2-3-17

NOTARIA 63

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO

DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante

JULIO CESAR RUBIANO ORTIZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.138.959 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 28 de enero de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11092364 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO VEINTINUEVE (29) de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988): se ordena además su filación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORI ANDO MUÑOZ NEIRA

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

NOTARIA 66

LIQUIDACION DE HERENCIA EDICTO No. 042 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) **EMPLAZA**

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: LIQUI-DACION DE HERENCIA DE TONY DE JESUS SANCHEZ TORO C.C. No 19.177.922 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 19 de febrero de tramite de sucesión: Acta No. 042 del 16 de abril de 2.024.

Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local, *Fíiese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 16 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. LUZ STELLA DIAZ COPETE

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGA-DA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-17

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes MARCOS CALDERON RODRIGUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 226,945 expedida en el Colegio quien falleció el día ocho (8) de junio de dos mil cinco (2.005) en La Mesa Cundinamarca v MARIA SACRAMENTO ACOSTA DE CALDERON quien en vida se

4.434.253 expedida en La Dorada. Lugar EDICTO en sitio visible de la Notaria, por número 20.498.588 expedida en el Colegio de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de el termino de diez (10) días, el doce (12) quien falleció el día veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1.997) dos mil ocho (2008). Domicilio y asiento a las ocho (8:00 am) de la mañana y se en el Colegio Cundinamarca, teniendo A todas las personas que se consideren principal de sus negocios: Bogotá D.C. entregan dos copias al interesado, una cada uno como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en de abril del año dos mil Veintiuno (2021) en HAY UN SELLO esta notaria, mediante acla número setenta y dos (72) de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024) y para efectos del P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E), numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1998, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

> HAY UN SELLO *V1-1-17

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el tramite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MERY MEJIA DE TORRES CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.363.974 FECHA DE FALLECIMIENTO: 18 DE JULIO 2016 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MÍL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

FDICTO FL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: DIEGO FRANCISCO GALÍNDO NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL VILLAMIZAR CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.016.011.446

FECHA DE FALLECIMIENTO: 04 DE OCTU-BRE 2022 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SFLLO *V1-3-17 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTI-

TRES DEL CIRCULO DE ROGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre sí MURCIA CAMARGO TOMAS C.C. 26,740 v VE-LASOUEZ DE MURCIA ROSA FIVIA C.C. 20.206.678 fallecidos en Bogotá D.C. el 19 de agosto de 1.990 y 5 de Mayo de 2.020 respectivamente. El trámite fue admitido mediante acta número 23 de doce (12) de Abril de 2.024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 15 de Abril de 2 024 a las 8 a m 1117 MERCEDES VE-NEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA. (E) RESOLUCION 03495 de 09404823 de 09-04-2024 SUPERNOTA-RIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *V1-4-17

de herencia de JOSÉ SANTOS C.C. No. Decreto 902 de 1988, se fija el presente identificaba con la cédula de ciudadanía NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA ÚNICA lación Nacional y en una radiodifusora DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTA-RIO ÚNICO DEL CIRCULO

> DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: con derecho a intervenir en el trámite de la Notaría por el término de diez (10) días liquidación de sucesión INTESTADA del causante GUILLERMO ARTURO GAITAN GARZON (Q.E.P.D.), quien en vida se del año dos mil veinticuatro (2.024), a las número 19.494.424 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el veintinueve (29) la ciudad de Bogotá D.C. el día de su falle cimiento y teniendo como último domicilió y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos. dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cuarenta y tres (43) del catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las siete v treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-5-17

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA EMPLA-ZA: A las siguientes personas jurídicas: DIRECCION DE IMPLIESTOS Y ADLIANAS NACIONALES - DIAN: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO AMERICANO y la persona natural JOSE VICENTE MONTEALEGRE GONZALEZ, para que personalmente o por intermedio de sus apoderados comparezcan a este Despacho, ubicado en la . Carrera 5ª. No. 68-28, y se hagan parte en el trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (Ley 1564 de 2012 y Decreto Reglamentario 1069 de 2015), adelantado por el señor JUAN BAUTISTA PULIDO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.008.066 expedida en Cajamarca, y donde Ustedes fueron enunciados como Acreedores del Deudor y cuya audiencia está programada para el próximo treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9.00 A.M.), a la cual pueden comparecer virtualmente, comunicándose al teléfono fijo 2774369, para solicitar el Link respectivo .- .- Dicho trámite fue admitido Mediante Acta número CERO DIEZ (010) del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO de dos mil veinticuatro (2024) y actualmente se encuentra en trámite de negociación de deudas con el Deudor y mediante Acta de fecha 001 del 16 abril de 2024, se ordenó este emplazamiento. En constancia el presente Edicto se fija se fiia hov dieciséis (16) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE HELMER SANABRIA VARON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.221.993 de Ibaqué-Tolima. fallecido el día Veintidós (22) de Enero de Dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1142 del Quince (15) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circu-

local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de hábiles. -- El presente edicto se fija hoy a los Dieciséis (16) días del mes de Abril identificaba con la cédula de ciudadanía 8.00 A.M. El Notario, JANNETH RUBIO LOPEZ NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE-TOLIMA

*12-2-17

NOTARÍA ÚNICA Del Círculo de Planadas Tolima EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PLANADAS TOLIMA

EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación sucesoral del causante: ERNESTO VARGAS DOMÍN-GUF7, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía el número 14.192.803 de Planadas Tolima, quien falleció en el municipio de Planadas -Tolima, El día 05 de marzo de 2017; Para que lo haga dentro de término de diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Que igualmente informa que esta Notaría aceptó mediante Acta número 2 de fecha 05 de abril de 2024, trámite respectivo y ordenó la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación local v su divulgación en una emisora de sintonía en el lugar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término. Planadas Tolima, 08 de abril de 2024 Siendo las 13:00 HORAS NANCY RODRIGUEZ POLO

HAY UN SELLO *12-3-17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 56 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante DANIEL HERNANDO SOSA PARADA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.219.384 de Sibate (Cund), Fallecido el 18 de agosto de 2019 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Émisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hov 16 de abril de 2024. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

*A2-1-17

HAY UN SELLO

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 50 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante CARLOS HUMBERTO OCHOA DIAZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.038.602 de Chita (Boyaca), Fallecido el 08 de marzo de 2023 en el municipio de Soacha (Cund), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este FDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Émisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hov 05 de abril de 2024. MARTHA CECILIA AVII A VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-17

AVISO

*P1-1-17

CONVOCATORIA REUNION ANUAL DE ACREEDORES DEL ACUERDO DE **REORGANIZACION DE**

LA SOCIEDAD JADESI S.A.S.

La sociedad JADESI S.A.S., en cumplimiento del artículo 28 del Acuerdo de Reorganización que fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades el 9 de mayo de 2023, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, convoca a los acreedores del citado acuerdo, para que asistan a la primera reunión anual que se realizará de forma virtual el día 30 de abril de 2024 a partir las 10:00 a.m., desde las instalaciones de la sede social de la empresa. El link de ingreso a la sala virtual de la reunión, será enviado un día antes de la fecha de la reunión, a los correos electrónicos de los acreedores que estén registrados en la sociedad, o al que indiquen en este lapso, quienes así lo soliciten, enviando mensaje al correo electrónico jadesi@jadesi.com.

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aceptada según Acta número 30-2024, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante ANA MARIA ROJAS DE ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.436.716 expedida en Cáqueza, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos v Aduanas Nacionales- DIAN v/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM. ÁLVARO ENRIQUE MARQUEZ CÁRDE-NAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO *D4-1-17

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3n) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), **EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS** que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de herencia admitida en esta Notaría, el nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 31-2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, de liquidación de la sociedad convugal y liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante FAUSTINO QUESADA PEDRAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.210.488 expedida en Pesca, quien falleció en esta ciudad, el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá DC lugar de su último domicilio y asiento principal de negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado EMPLAZATORIO. De conformidad con

de Cobranzas. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP). Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, havan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veinte (20) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *D4-2-17 Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá

(54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO

dos (902) de Mayo del año mil nove-

PLAZA A TODAS LAS PERSONAS que

se crean con derecho para intervenir

en el trámite de herencia admitida en

esta Notaría, el trece (13) de abril del

año dos mil veinticuatro (2.024), acep-

el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación conjunta de herencia (sucesión intestada) de los causantes MARTIN SIERRA MON-TAÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.155.485 expedida en Sogamoso. quien falleció en esta ciudad, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil diecinueve (2.019), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio v asiento principal de los negocios y CRISTINA MEDINA DE SIERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.109.720 expedida en Sogamoso, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2.013). siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá. D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre v cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos v Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro v/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad patrimonial y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 am. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfiia hov veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO

dos (902) de Mayo del año mil noveentos ochenta y ocho (1.988), EM-PI AZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), aceptada según Acta número 33- 2024, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación Conjunta de Herencia (sucesión intestada) de los causantes ANA CECILIA RODRIGUEZ DE MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número. 41.468.074 expedida en Bogotá. D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016), siendo Bogotá DC., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y PANFILO MURCIA VALBUEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 326.337 expedida EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO en Nemocón, quien falleció en Bogotá, D.C., el día siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta v siete EMPLAZATORIO. De conformidad con (1.987), siendo Bogotá D.C., lugar de el mandato contenido en el Artículo su último domicilio y asiento principal Tercero (3o) del Decreto novecientos de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico cientos ochenta y ocho (1.988), EMde amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publiqué en el tada según Acta número 34-2024, con periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP). Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Im puestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CIN-CUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfiia hov veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO

*D4-4-17

LICENCIAS CHIA

ΔΙ CΔΙ ΠΙ΄Δ DE CHΙΔ 2024 - 2027 Secretaria PLANEACION Dirección URBANISMO Publicación Citación a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SE-CRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo

(01-00-0055-0024-000) CARRERA CALLE 2 N° 6A-08

ADRIANA MARCELA DUARTE HE-RRERA Y OTROS, Presentó una solicitud para licencia de construcción

Tercero (3o) del Decreto novecientos A LICENCIA VIGENTE en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00- 0055-0132-000 ubicado en en) CALLE 2 No 6A-20 bajo la radicación No 20249999906449

> La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacios y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

> Se expide la presente en la fecha: martes. 09 de abril de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS

> RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

> > *P1-1-17 M-S

5:00 P.M.

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SE-CRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo

(01-00-0027-0033-000)) CALLE 13 N° 14-88 CALLE 15 N° 13-29

Que: JOHAN STEVEN HUÉRFANO RIAÑO presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIA-CIÓN Y MODIFICACIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-00327-0034-000 y folio Matrícula (s) Inmobiliaria (s) Nº 50N-637246 ubicado en en CARRERA 13 N° 14-80 baio la radicación No 20239999921727

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes. 15 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*CH1-1-17



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE IPIALES CON **FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

FDICTO FMPI AZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE IPIALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, CITA Y EMPLAZA A: JOSE ERNEY JARAMILLO 7 N° 2-46 (01-00-0055-0025-000) MORENO identificado con cedula de ciudadanía N° 18.155.964 expedida en Putumayo- Valle de Guamuez, quien se encuentra requerido por la Fiscalía 34 Especializada Dirección en la modalidad de MODALIDAD Especializada contra el Narcotráfico,

CONCIERTO PARA DELINQUIR, en la investigación radicada bajo No. 110016099144201780011 Y Numero Interno 345. En virtud al trámite de declaratoria de persona ausente contemplado en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. Este Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las 8:00 AM y se desfija, el día viernes cinco (5) de enero a las

LUIS FRANCISCO CABRERA ERASO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PENAL **MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER **PÚBLICO**

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN

QUIBDO

Quibdó, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano YASSON ANILIO BEDOYA RENTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.804.829, expedida en Quibdó (Chocó), nacido en Bagado — Chocó, el día 17 de enero de 1976, con 48 años de edad, con Última Dirección Registrada: Carrera 44 No 19a-20 Int 5 de la ciudad de Medellín-Antioquia y línea celular 3103944856; para que en un término de cinco (5) días

oposición, siempre y cuando la Oficina el mandato contenido en el Artículo DE AMPLIACION Y MODIFICACIÓN para formularle imputación por el hábiles contado a partir de la fijación delito de TRAFICO, FABRICACION del presente EDICTO, comparezca O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 270016001100201700204 y con Número Interno 2016-02944, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de PECULADO POR APROPIACIÓN Y CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ARTS, 397 Y 410 C.P.

> Se procede al presente emplazamiento toda vez que, este Despacho, el día once (11) de marzo de 2024, en audiencia preliminar que solicitara el Fiscal 7° Seccional, accedió al pedimento de emplazar a la persona identificada no localizada, previa declaratoria de persona ausente y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el termino de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa Regional y Nacional, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarara persona ausente.

> Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oirá o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

> Fue una decisión que se notificó en estrados v en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, lunes once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2024) a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER

Juez

NORENA MOSQUERA PALACIOS Secretaria

Se desfija el día lunes dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER Juez

NORENA MOSQUERA PALACIOS Secretaria



LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL HACE SABER:

Que el día 24 de Noviembre de 2023, se registró la muerte del señor LUIS HERNAN BERRIO MOLINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 3.558.696, hecho ocurrido en Medellín (Antioquia), el día 23 de Noviembre de 2023, y quien prestaba sus servicios a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Que se presentó a reclamar sus prestaciones sociales la señora LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía nro. 43.278.414 en calidad de hija y el señor HERNAN ANDRES BERRIO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.128.267.158, en calidad de hijo y únicos sobrevivientes del causante.

Las personas que se consideren con derechos para reclamar, deben presentarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, carrera 64C N°67-300 Bloque C, piso 1, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, matrimonio, declaración extrajuicio). Dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

SEGUNDO AVISO

PRIMER AVISO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 5 de marzo de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el seño n **ESTOR FERNANDO CESPEDES QUEVEDO**, identificado cédula de ciudadanía No. 86.067.384, quien ejerció el cargo de TÉCNICO INVESTIGADOR IV, de la Dirección Seccional Cundinamaro

Que a redamar las prestaciones sociales del mencionado exsenidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora ANA EDILMA TAUTIVA VILLALOBOS con cédula de ciudadania No. 52,871,952, en calidad de esposa, y las menores MARIANA CESPEDES TAUTIVA con tarjeta de identidad No. 1,028,722,914, en calidad de hijas de identidad No. 1,023,390,310 y MARÍA FERNANDA CESPEDES TAUTIVA con tarjeta de identidad No. 1,028,722,914, en calidad de hijas

días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Na ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.